



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°2365.....DREJ

Huancayo, 20 AGO 2024

VISTO:

El Proveído N° 143-2024-DREJ-OGRRHH-AR, Informe N° 137-2024-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° 02 (Exp. N° 00278-2023-0-1501-JR-LA-04) del 4° Juzgado de Trabajo de Huancayo, Sentencia S/N° -2023, Resolución N° 05, Resolución N° Siete, Informe Pericial N° 006-2024-OPJ-PCALP-CSJJU-PJ/MLA, Resolución N° Nueve con treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 374-2024-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 01.08.2024 indicando que **PATRICIA LIDNIA ARAUJO CHUCO**, ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de devengados e intereses legales de la Bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total por ser docente de educación superior (...), habiéndose emitido **Sentencia S/N°**, contenida en la Resolución N° 04, de fecha 30 de mayo del 2023, con Resolución N° 05, de fecha 07 de agosto del 2023, se declara consentida la sentencia, posteriormente con Resolución N° 07, de fecha 26 de enero del 2024, el Juzgado pone de conocimiento de las partes el **Informe Pericial N° 006-2024-OPJ-PCALP-CSJJU-PJ/MLA**; y con Resolución N° 09, de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba el informe pericial y se requiere el cumplimiento de la Sentencia, bajo apercibimiento de imposición de multa en caso de incumplimiento;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que, el Juzgado mediante Resolución N° 09, de fecha 22.07.2024 requiere a la DREJ el cumplimiento de la sentencia que liquida por concepto de la adicional por desempeño de cargo (...), la suma de S/. 8,615.76 soles y por intereses la suma de S/. 3,270.90 soles, haciendo un total de S/. 11,886.66 soles;

Que, mediante Proveído N° 143-2024-DREJ-OGRRHH-AR, de fecha 08.08.2024, la Responsable del Área de Remuneraciones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 00278-2023-0-1501-JR-LA-04 asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)". Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

[Signature]
Abog. Klever Lodi Valero Maña
C.A.J. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DREJ



[Signature]
MG. RICARDO PORRAS OSCATEGU
Jefe Oficina Gestión Administrativa
DREJ - JUNÍN



[Signature]
D. L. PRISCILA GUTIÉRREZ VIDAL
OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ



[Signature]
CPC. Milton Grovi Villaverde Biaz
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable del Área de Remuneraciones y coordinado con el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER**, a favor de **PATRICIA LIDNIA ARAUJO CHUCO**, el pago que corresponde a los devengados de la Bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total, la suma de **S/. 8,615.76 soles** y los intereses legales la suma de **S/. 3,270.90 soles**; haciendo un total de **S/. 11,886.66 soles**, en cumplimiento a la Resolución N° 02 (Exp. N° 00278-2023-0-1501-JR-LA-04) del 4° Juzgado de Trabajo de Huancayo, Sentencia S/N° -2023, Resolución N° 05, Resolución N° Siete, Informe Pericial N° 006-2024-OPJ-PCALP-CSJJU-PJ/MLA, Resolución N° Nueve y de conformidad con el Informe N° 137-2024-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 143-2024-DREJ-OGRRHH-AR, Reg. N° 4921-2024-OGRRHH.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Responsable del Área de Remuneraciones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que la Responsable del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación Junín, notifique la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/OLTC
JOGRRHH/MGVB
OFIC.II/IMSS
202408

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE JUNÍN 0001 JUNÍN - PERÚ
2